



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21147948- -GDEBA-RSXMSALGP Apertura y Modificaciones de Cuentas - Sucursal 6443 Chivilcoy

VISTO la Ley N° 13.767, el Decreto N° 3260/08, la Resolución N° 25/09 y el expediente N° EX-2021-21147948-GDEBA-RSXMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la apertura de una Cuenta Bancaria Oficial ante el Banco de la Provincia de Bs.As sucursal 6443 Chivilcoy, con denominación “Ministerio de Salud – Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X – S.A.M.O”;

Que el artículo 73° de la Ley N°13.767 establece que: “*Los fondos que administren las distintas tesorerías, se depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del Tesorero o funcionario que haga sus veces, excepto en las localidades donde no existan sucursales del mismo, en cuyo caso el Ministro de Economía podrá autorizar la apertura de cuentas en otros Bancos dando prioridad a los oficiales*”;

Que a su vez el Anexo Único del Decreto N°3260/08 reglamentario de la citada Ley prevé en su artículo 73° que “*...La Tesorería General de la Provincia llevará el “Registro de Cuentas Bancarias Oficiales”, y dictará las normas relativas a la apertura, cierre e información de dichas cuentas*”;

Que en consecuencia, la Tesorería General de la Provincia ha dictado la Resolución N°25/09 por medio de la cual se crea el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y se aprueban las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que mediante el Anexo Único de la citada Resolución, se establece el procedimiento y requisitos para la modificación de integrantes de cuenta bancaria oficial;

Que a orden N°2, la Directora Ejecutiva de la Región Sanitaria X, por disposición N° DISPO-2021-152-GDEBA-RSXMSALGP, solicita: “*autorización de apertura de una cuenta corriente fiscal ante el Banco de la Provincia de Bs.As sucursal 6443 Chivilcoy. Afectada al giro y flujo de fondos del SAMO*”;

Que teniendo en cuenta el principio rector que emana del artículo 3° de la Resolución N°25/09, por el cual se propicia que las entidades y jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial deberán mantener abiertas el menor número posible de cuentas bancarias, lo normado en el artículo 12° de la referida norma que establece que toda modificación de cuenta bancaria oficial deberá gestionarse con la previa autorización de la Tesorería General de la Provincia, mediante la presentación del formulario “TGP N°103 - Solicitud de Modificación de Integrantes de Cuenta Bancaria Oficial” y lo previsto en el artículo 19 de la Resolución de mención que aprueba los procedimientos vinculados a la operatividad del sistema de Registro Único de Cuentas Oficiales y los respectivos formularios en los cuales se requiere el dictado de una Resolución, corresponde que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dicte el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la apertura de una Cuenta Bancaria Oficial ante el Banco de la Provincia de Bs.As sucursal 6443 Chivilcoy, con denominación “Ministerio de Salud – Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X – S.A.M.O.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que los agentes autorizados a refrendar la referida cuenta serán:

TITULARES CATEGORÍA A

DI NAPOLI CAROLINA VICTORIA - DNI 23.093.340- Legajo N° 616771, en calidad de Directora Ejecutiva.

ABADIN ADRIAN DANIEL - DNI 28.278.216- Legajo N° 623164, en calidad de Director Asociado.

TITULARES CATEGORÍA B

IBARRA CAMILA -DNI 37.783.860- Legajo N° 614093, en calidad de Administrativa.

ABBA EDUARDO MARIO -DNI 20.712.053- Legajo N° 2732. en calidad de Profesional.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, pasar sucesivamente a la Dirección de Contabilidad, a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

